

ADENDA 3ª AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN GOBIERNO DE LA RIOJA/ FULBRIGHT CURSO 2024-2025 POR EL QUE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PRESTAN SU APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA EN IDIOMA INGLÉS

REUNIDOS

De una parte, Don Alberto López San Miguel, Director Ejecutivo de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, (en adelante, Comisión Fulbright), en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, ratificado en la reunión número 214 de la Comisión, de 15 de marzo de 2012 y de acuerdo con las competencias que le otorga la escritura de poder N.º 1398 otorgada el 16 de mayo de 2018.

Y de otra, D. Alberto Galiana García, Consejero de Educación y Empleo, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos. (BOR 159, de 4 de agosto de 2023).

EXPONEN

Con el fin de apoyar las experiencias bilingües que se llevarán a cabo en diferentes centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación infantil, primaria y secundaria de La Rioja, se considera adecuado proceder a la incorporación de auxiliares de conversación Fulbright a lo largo del curso escolar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/050833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0857305
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

ACUERDAN

Para el próximo curso 2024/2025 está prevista la incorporación de 27 auxiliares de conversación Fulbright desde el 15 de septiembre de 2024 al 14 de junio de 2025.

Si por causas justificadas fuera imposible la incorporación de los auxiliares en las fechas señaladas o se vieran interrumpidas o canceladas las clases, las partes estudiarán los mecanismos de colaboración alternativos a la presencia física del auxiliar en las aulas.

Estos auxiliares de conversación estarán en España en condición de becarios Fulbright (punto 1 del convenio). Su estancia corresponde con un curso académico dedicando un máximo de 18 horas semanales: 16 horas dedicadas a las tareas de apoyo encomendadas en el aula más 2 horas de coordinación (punto 2 del convenio). Estas horas se distribuirán en cuatro días, dejando libre el lunes o el viernes.

Cuando no se produzca la incorporación del auxiliar o la incorporación o el cese tenga lugar en fechas distintas a las fijadas en esta adenda se minorará proporcionalmente la subvención, reajustando la cantidad en los abonos posteriores o, si esto no fuera posible por haberse hecho efectivos todos los pagos, se procederá al reintegro de la cantidad no justificada. A la hora de realizar la justificación de estos casos excepcionales se entenderá que el primer becario pertenece al grupo de los primeros 21 auxiliares cofinanciados por el Gobierno de La Rioja y la Comisión Fulbright y el segundo al grupo de los 6 auxiliares financiados en su totalidad por el Gobierno de La Rioja y así sucesivamente.

Al finalizar el programa, se podrá reconocer el desempeño de la labor de tutoría del auxiliar de conversación al docente asignado a tal efecto por el centro, en función del número de auxiliares tutorizados y del grado de cumplimiento de las funciones asignadas. Se podrán reconocer hasta un máximo de 10 horas por la tutorización de cada auxiliar de conversación

La financiación prevista para el desarrollo de este convenio en el curso 2024/2025 y las cantidades a aportar por cada parte, son las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/050833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0857305
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

CURSO ACADÉMICO 2024-2025	21 auxiliares		6 auxiliares	
	Gobierno de La Rioja	Comisión Fulbright	Gobierno de La Rioja	Comisión Fulbright
Estipendio mensual (1.100 € / becario / mes)	7.830,00 €	2.070,00 €	9.900,00 €	---
Viaje internacional	---	1.100,00 €	1.100,00 €	---
Ayuda para gastos de proyecto	---	500,00 €	500,00 €	---
Ayuda de primera instalación	---	200,00 €	200,00 €	---
Gastos de administración	1.404,00 €	---	1.404,00 €	---
TOTALES POR AUXILIAR Y CURSO	9.234,00€	3.870,00 €	13.104,00 €	0,00 €
TOTALES POR ENTIDAD	193.914,00 €	81.270,00 €	78.624,00 €	0,00 €

Para el curso escolar 2024/2025, el Gobierno de la Rioja ha solicitado 27 auxiliares de conversación y, se compromete a abonar a la Comisión el importe total de las becas en tres plazos durante el curso escolar, una vez firmado el convenio:

El primero de ellos, 120.318 € no más tarde del 30 de septiembre de 2024: 74.610 €, con carácter anticipado, correspondientes a los 3 primeros meses de estipendio, 1.200 € a gastos de primera instalación, 6.600€ a viajes internacionales; y 37.908 € en concepto de gastos de administración, previa justificación de los mismos mediante certificación de la Comisión Fulbright.

El segundo de ellos, 74.610 €, con carácter anticipado, correspondientes al estipendio del segundo trimestre, antes del 30 de noviembre de 2024, previa acreditación del abono a los becarios del importe correspondiente a los tres primeros meses.

El tercero de ellos, 77.610 € antes del 28 de febrero de 2025: 74.610 €, con carácter anticipado, correspondientes al estipendio del tercer trimestre y 3.000€ de gastos de proyecto, previa acreditación del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/050833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0857305
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				

abono a los becarios del importe correspondiente al segundo trimestre anticipado. El plazo para la justificación del abono a los becarios del estipendio correspondiente al tercer trimestre y de los gastos de proyecto, así como de la presentación de la memoria justificativa de la actividad, será de tres meses a partir de la finalización de la última de las becas.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma esta adenda por las partes siendo la fecha de formalización de la misma la indicada en el sello electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/050833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0857305
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			